

En el párrafo primero, párrafo b):

Donde dice: «... previsiones de adopción al Arancel...», debe decir: «... previsiones de adaptación al Arancel...».

Debe añadirse el siguiente anejo:

### ANEJO UNICO

#### Relación de empresas

Razón social	Proyecto
1. Ayuntamiento de Cádiz .....	Cogeneración del Complejo Polideportivo sito en calle Retama, sin número, de Cádiz.
2. Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat .....	Cogeneración de la piscina municipal, sita en calle De la Alegría, de Esplugues del Llobregat (Barcelona).
3. «Fundí, Sociedad Anónima» .....	Cogeneración del hotel «Feria Palace», sito en calle Lérida, en Barcelona.

## BANCO DE ESPAÑA

**20554** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	126,437	126,691
1 ECU .....	160,007	160,327
1 marco alemán .....	85,546	85,718
1 franco francés .....	24,835	24,885
1 libra esterlina .....	195,738	196,130
100 liras italianas .....	7,750	7,766
100 francos belgas y luxemburgueses .....	415,742	416,574
1 florín holandés .....	76,361	76,513
1 corona danesa .....	22,074	22,118
1 libra irlandesa .....	199,417	199,817
100 escudos portugueses .....	82,381	82,545
100 dracmas griegas .....	53,251	53,357
1 dólar canadiense .....	94,624	94,814
1 franco suizo .....	104,004	104,212
100 yenes japoneses .....	127,624	127,880
1 corona sueca .....	17,334	17,368
1 corona noruega .....	19,578	19,618
1 marco finlandés .....	28,827	28,885
1 chelín austriaco .....	12,163	12,187
1 dólar australiano .....	95,081	95,271
1 dólar neozelandés .....	82,374	82,538

Madrid, 6 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**20555** RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Matemáticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Matemáticas, aprobado el 25 de mayo de 1995 por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 14 de julio de 1995, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Resolución.

La Laguna, 16 de agosto de 1995.—El Rector, Matías López Rodríguez.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Estructura y organización del plan de estudios

- Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Matemáticas.
- Enseñanzas de: Primer y segundo ciclos.
- Centro responsable de la organización del plan de estudios: Facultad de Matemáticas.
- Carga lectiva global en créditos: 300.

#### Distribución

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Libre configuración	Trabajo fin de carrera	Total por curso
I .....	1.º	46	13,5	18	—	—	77,5
	2.º	33	28,5	6	5,5	—	73
II .....	3.º	37	15	12	10,5	—	74,5
	4.º	11,5	—	49,5	14	—	75
Totales .....		127,5	57	85,5	30	—	300
Porcentaje.		42,5	19	28,5	10	—	100

- Trabajo o proyecto fin de carrera: No se exige.
- Distribución de la carga lectiva global por año académico:

Año académico	Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos
1.º	77,5	42	35,5
2.º	73	41	32
3.º	74,5	42	32,5
4.º	75	41,5	33,5

7. Especificaciones y aclaraciones: Todas las asignaturas son semestrales, asignándose a cada semestre un período lectivo de quince semanas. Se otorgan, por equivalencia, 6 créditos a trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios. Estos créditos serán optativos, prácticos y tendrán una equivalencia de diez horas por crédito.

- Organización temporal de las enseñanzas:

(Tr.: Troncales. Ob.: Obligatorias. Op.: Optativas.)

Curso 1.º: Primer semestre:

Tr. Análisis Matemático I.

Tr. Informática I.

Ob. Álgebra I.

Ob. Seminario de Análisis Matemático.

(6 créditos catálogo optativas.)